



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

SENADO  
X LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 117.605**  
09/04/2014 17:52

## A LA MESA DEL SENADO

**Amelia Salanueva Murguialday**, senadora de UPN por Navarra, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación núm. exp. 670/000122**.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, aunque bien intencionada en su concepción, a adoleció desde el principio de una previsión seria y rigurosa en cuanto a la financiación de la misma.

No es nuevo, ni ocurre por primera vez, la regulación y el reconocimiento de derechos mediante la aprobación de distintas normas, que luego no pueden ser satisfechos por la falta de recursos para financiarlos o porque se derivan las obligaciones de pago a otras administraciones distintas.

Esto ha ocurrido sin duda con la denominada Ley de Dependencia a la que además se ha sumado el contexto de grave crisis económica y financiera en el conjunto del país y por supuesto de las Administraciones Públicas. Por eso la realidad es que las CCAA con carácter general, aportan entorno al 70% de los costes relacionados con dependencia y el Estado entorno al 10%.

El incumplimiento con carácter general es evidente pero respecto a la Comunidad Foral es mayor si cabe porque tras la aprobación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, se observó que la misma suponía un ataque directo a las competencias propias de la Comunidad Foral de Navarra y a su sistema de financiación, que provocó un recurso ante el Tribunal Constitucional. Este recurso fue retirado (se desistió del mismo), porque en el seno de la Junta de Cooperación y reconocida la especificidad de la aplicación de la ley de dependencia en la Comunidad Foral con especial atención al aspecto financiero, se acordó un sistema de financiación concreto en el procedimiento y en la cuantía. Este acuerdo fue suscrito como es preceptivo por el Gobierno de España y el de Navarra el 7 de noviembre de 2007, y el apartado relativo a la financiación fue incluido en la actualización del Convenio Económico aprobado por el Parlamento de Navarra y por las Cortes Generales.

Además, tras la aprobación del Real Decreto 1050/2013 de 27 diciembre por el que se regula el nivel mínimo de protección, consideramos que la



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

situación que se crea es perversa, injusta y muy negativa para Navarra en el reparto de los recursos debido a que Navarra aplica criterios rigurosos para el acceso a las prestaciones de la Ley, entre otras razones.

Por todo ello, se presenta la siguiente **MOCIÓN**:

**El Pleno del Senado insta al Gobierno de España para que analice los incumplimientos de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en materia de financiación en la Comunidad Foral de Navarra, y de los acuerdos al respecto formalizados por las Gobiernos de España y de Navarra, en la Junta de Cooperación de 7 de noviembre de 2007 y en la actualización del Convenio Económico de 2007, y en su virtud, inicie el diálogo oportuno para buscar soluciones posibles.**

Palacio del Senado, 9 de abril de 2014